



INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
FEBRERO DE 2014**

OCI-I- 020

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a los mapas de riesgos, que contienen los riesgos de corrupción, con el propósito de establecer su conformidad con lo establecido en el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamenta la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a los mapas de riesgo, que contienen los riesgos de corrupción, los cuales se encuentran publicados bajo el link: <http://aplicaciones1.ingeominas.gov.co:8080/isolucion/FrameSetGeneral.asp?Usuario=INGEOMINAS%5Csespinel&Clave=&Validado=1&Pagina1=FrameSetGeneral.asp>.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas que se utilizaron como parámetro para realizar la evaluación fueron las siguientes:

- Decreto-Ley 4131 del 3 de Noviembre de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de Ingeominas y se transforma en el Servicio Geológico Colombiano.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 2703 de 20113, por el cual se establece la estructura del Servicio Geológico Colombiano – SGC y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamenta la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Resolución 0012 de 6 de mayo de 2012, por la cual se delegan unas funciones al Servicio Geológico Colombiano.
- Guía para la Administración del Riesgo emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuarta edición, Septiembre de 2011.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento se verificó el cumplimiento de los mapas de riesgo de corrupción, publicados bajo el link: <http://aplicaciones1.ingeominas.gov.co:8080/isolucion/FrameSetGeneral.asp?Usuario=INGEOMINAS%5Ccespinel&Clave=&Validado=1&Pagina1=FrameSetGeneral.asp>, frente a los requisitos establecidos en el documento denominado: “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Al efectuar la revisión de los mapas de riesgo publicados bajo el link: <http://aplicaciones1.ingeominas.gov.co:8080/isolucion/FrameSetGeneral.asp?Usuario=INGEOMINAS%5Ccespinel&Clave=&Validado=1&Pagina1=FrameSetGeneral.asp>, se evidenció que:

- Diecinueve (19) de los veinte procesos establecidos en el Mapa de Procesos (Código DG-DIR-001 versión 6) cuentan con mapa de riesgos; es decir que el proceso de Investigación y Evaluación de Recursos Hidrocarburíferos no cuenta con mapa de riesgos.
- De los diecinueve (19) procesos con mapa de riesgos, siete (7) no cuentan con riesgos de corrupción identificados, a saber: Investigación, Evaluación y Monitoreo de Amenazas Geológicas; Comunicación y Participación Ciudadana, Gestión de Conocimiento Geocientífico; Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones; Gestión Jurídica y Legal; Servicios Administrativos y Administración de Equipos Operacionales de Apoyo, Seguimiento y Medición.
- A once (11) de los procesos que cuentan con riesgos de corrupción identificados, le fueron asignados valores para la probabilidad ocurrencia y el impacto de materialización que no se encuentran contemplados en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, el cual establece que: “(...) la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción se consideran los siguientes criterios: **(i) Casi seguro:** se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias y **(ii) Posible:** el evento puede ocurrir en algún momento. (...) **el impacto de materialización de un riesgo de corrupción es único, por cuanto lesiona la imagen, credibilidad, la transparencia y la probidad de las entidades y del Estado, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración, siendo por tanto inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción.**”

- En siete (7) de los procesos con riesgos de corrupción identificados, la valoración de los controles no tuvo en cuenta lo establecido en el documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*”, el cual cita: “(...) **(i) Controles preventivos, que disminuyen la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo (...)**”.
- De acuerdo con el documento *Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*”, para los riesgos de corrupción, las acciones que debe tener en cuenta la alta dirección para su administración son evitar el riesgo y reducir el riesgo; no obstante, los riesgos de corrupción, identificados para los procesos, establecen adicionalmente a los anteriormente citados, asumir el riesgo, compartir o transferir el riesgo.
- La política de administración de los riesgos, publicada bajo el link: <http://aplicaciones1.ingegominas.gov.co:8080/ISolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=BancoConocimiento/m/meci/meci.asp&IdModulo=16>, no contempla los posibles actos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos, lo que contraviene lo establecido en el documento *Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*”.

6. CONCLUSIONES

- No se observaron las razones por las cuales la totalidad de los procesos establecidos en el mapa de procesos de la Entidad no cuentan con riesgos de corrupción identificados, toda vez que se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido de poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la Entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- La metodología empleada para la construcción de los mapas de riesgo de corrupción no se adecuó a lo estipulado en el documento denominado *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”*.

7. RECOMENDACIONES

- El Grupo de Planeación debe tomar las correcciones y acciones correctivas a que haya lugar, con el propósito de que los mapas de riesgos de corrupción cumplan con los estándares establecidos en el documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”*, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012.

Auditor:

SANDRA MILENA ESPINEL PLAZAS
Contratista Asignada a la Oficina de Control Interno